



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000421

Fecha: 12/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, se Traslada un Directivo Docente y se da por Terminado un Nombramiento Provisional a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- \* Mediante el Decreto 2017070003989 del 6 de octubre de 2017, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017 - 2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* La Docente **CLAUDIA PATRICIA CANO VÉLEZ**, identificada con Cédula **43.450.065**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, quien viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare plaza 58580010-027

\* En tanto, para efectuar el traslado a la Directivo Docente Coordinadora Claudia Patricia Cano Vélez, se hace necesario dar por terminado el Encargo a la Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando **SONIA LUCIA URIBE ORTIZ**, identificada con cédula **21.462.880**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-003; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-017.

\* Finalmente, se le termina el nombramiento provisional, en vacante temporal, al Educador, **CRICERIA LEUDO PALACIO**, identificado con Cédula **54.259.445**, como Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-017, por regreso del titular de la plaza, Sonia Lucia Uribe Ortiz, se hace necesario terminarle el nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SONIA LUCIA URIBE ORTIZ**, identificada con cédula **21.462.880**, en la Institución María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-003; la Educadora Sonia Uribe, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-017; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **CLAUDIA PATRICIA CANO VÉLEZ**, identificado con Cédula **43.450.065**, Licenciada en Educación Rural, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-003, en reemplazo de Sonia Lucia Uribe Ortiz, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad, plaza 1470800-017; la Docente Claudia Cano viene como Coordinadora de la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-027.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, **CRICERIA LEUDO PALACIO**, identificado con Cédula **54.259.445**, como Docente de Básica Secundaria en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-017, por regreso del titular de la plaza, Héctor Alejandro Gómez Barrera; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Señora **SONIA LUCIA URIBE ORTIZ** y la señora **SONIA LUCIA URIBE ORTIZ**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al señor **CRICERIA LEUDO PALACIO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Lina María Pérez Arroyave, 15/01/2018.	 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
---	--	--	---